



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 30 de junio de 1947

Núm. 181

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Orden de 11 de abril de 1947 por la que se declara a doña María Luisa de las Casas Rementería, con destino en la Secretaría del Ministerio, en situación de excedencia</b> ... .. 3675	
<b>Orden de 23 de mayo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados...</b> ... ..	3674	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>Otra de 21 de junio de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Castuera (Badajoz) don Luis Núñez Pazos...</b> ... ..	3674	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Rectificación al aviso referente al servicio de títulos del Empréstito de obligaciones españolas del ferrocarril de Tánger a Fez...</b> ... .. 3675	
<b>Otra de 21 de junio de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal de Avila don Manuel Cerrada Blázquez...</b> ... ..	3674	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia extractada de Juan Gorina Sanz, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 7.000 balas (aproximadamente 795.000 kilos) de lana sucia de Australia para su transformación en lana peinada, con destino a la exportación</b> ... .. 3675	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan</b> ... .. 3675	
<b>Orden de 28 de junio de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1947</b> ... ..	3674	<b>Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz)...</b> ... 3677	
<b>Otra de 26 de marzo de 1947 por la que se amplía al ramo de Pedrisco la inscripción concedida en su día a la entidad aseguradora «La Unión y El Fénix Español»</b> ... ..	3674	<b>INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de junio de 1947</b> ... .. 3678	
<b>Otra de 16 de abril de 1947 por la que se concede a la Sociedad Anónima de Seguros «Centro de Navieros Aseguradores» inscripción en Vida y Accidentes del Trabajo, con aprobación de la documentación presentada.</b> ... ..	3674	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en las Leyes de 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Celular de Barcelona: Daniel Rebull Cabré, Juan Sagues Simón, Ramón Sagues Font, José Sagues Guardia, José Roig Parera, Francisco Rodríguez Párraga, Fulgencio Sannicolás Expósito, José Sato Badia, Domingo Raurell Vernet, José María Rimbáu Gurri, Roberto Ramón Vélez, Anselmo Ramos Sáez, José Ribas Torres, Francisco Sánchez García, Manuel Sánchez Gómez, Agustín San Marcelino Benigno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de junio de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al auxiliar del Juzgado Comarcal de Castuera (Badajoz) don Luis Núñez Pazos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Luis Núñez Pazos, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Castuera (Badajoz),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de junio de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 21 de junio de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal de Avila don Manuel Cerrada Blázquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel Cerrada Blázquez, Auxiliar del Juzgado Municipal de Avila, en situación de excedencia en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de junio de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de julio de 1947.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de julio, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se amplía al ramo de Pedrisco la inscripción concedida en su día a la entidad aseguradora «La Unión y El Fénix Español».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el señor Director de la Compañía denominada «La Unión y El Fénix Español», en solicitud de autorización para operar en el ramo de seguros contra el pedrisco de cosechas y la certificación acreditativa del acuerdo del Consejo de Administración de la mencionada entidad, relativo a la ampliación de sus operaciones a dicho ramo y demás documentación que acompaña a la instancia;

Vistos igualmente los favorables informes de las Secciones respectivas de este Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «La Unión y El Fénix Español», ampliando la inscripción de dicha entidad en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, al ramo de Pedrisco, autorizándola para operar en el mismo, con aprobación del modelo de póliza y tarifa a tal efecto presentados.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 16 de abril de 1947 por la que se concede a la Sociedad Anónima de Seguros «Centro de Navieros Aseguradores» inscripción en Vida y Accidentes del Trabajo, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Compañía Anónima de Seguros «Centro de Navieros Aseguradores», Barcelona, en cuanto a que le sea concedida la ampliación de inscripción en el Registro especial creado por la Ley de 14 de mayo de 1928 a los Ramos de Vida y Accidentes del Trabajo, en los que se propone operar en las siguientes combinaciones:

Seguro de vida entera a primas vitalicias y limitadas, mixto, mixto familiar de capital y renta, dotal, ahorro con y sin devolución de primas, amortización, temporal, renta vitalicia inmediata sin reembolso de primas, complementario de invalidez por enfermedad y accidentes y de doble capital en caso de muerte por accidente, colectivo o de grupo, accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura.

Vista la documentación que a tal efecto ha remitido, así como los informes favorables emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de esa Dirección General de Seguros,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien conceder la ampliación de inscripción solicitada, autorizando a la Entidad para la práctica de operaciones de Seguros, con aprobación de la documentación aportada relativa a las combinaciones anteriormente reseñadas, por ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1947.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de abril de 1947 por la que se declara a doña María Luisa de las Casas Rementería, con destino en la Secretaría del Ministerio, en situación de excedencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de las Casas Rementería, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la mencionada funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1947.

IBASEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Rectificación al aviso referente al servicio de títulos del Empréstito de Obligaciones españolas del ferrocarril de Tánger a Fez.*

Observados algunos errores de transcripción en el aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 16 de junio actual, del noveno sorteo de amortización de este Empréstito, celebrado el 21 de mayo de 1947, se inserta a continuación, hechas las debidas correcciones, la verdadera numeración:

Dónde dice:	Debe decir:
88.796 al 88.880	88.796 al 88.800
111.617 al 111.675	111.671 al 111.675
148.311 al 148.315	148.311 al 148.315
155.541 al 150.545	150.541 al 150.545

Madrid, 17 de junio de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de Juan Gorina Sanz, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 7.000 batás (aproximadamente 795.000 kilos) de lana sucia de Australia para su transformación en lana peinada con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Kassápián Sons Limited, de Bradford (Inglaterra), representados por Juan Gorina Sanz, S. A.

Domicilio: Félix Amat, 52, Sabadell.

Mercancía que ha de importarse: Lana sucia.

País de origen: Australia.

Mercancía que ha de exportarse: Lana peinada.

País de destino: Inglaterra u otros países europeos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Lavaje y peinaje de la lana.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Sabadell y Tarrasa.

Merminas y desperdicios previstos por

unidad de fabricación: 50 kilos por cada 100 de lana sucia.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 260 kilos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cuatro meses para su transformación, y dos meses para su reexportación.

Carácter de la concesión: Limitado de un año.

Fundamentos de la misma: Para proporcionar trabajo a la industria nacional y, además, como que el pago de la manufactura de las materias importadas se realizaría en su totalidad con parte de la lana manufacturada, lo cual equivale a la importación de una materia de uso indispensable en la industria textil lanera, para cuyo pago no se tiene que distraer divisa alguna.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 8 de abril de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Abo.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

#### (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

*Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.*

Desde el 12 de este mes al día de hoy se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las órdenes dispuestas por esta Subsecretaría y Direcciones Generales, para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

#### DIA 12 DE JUNIO

Indice núm. 228.—Madrid: Viajes oficiales, 429,10.

Escuela de Ingenieros de Minas, 2.000.

Idem de Montes, 2.000.

Córdoba: Escuela de Capataces de Minas de Bélmez, 500.

Huelva: Idem, 333,28.

Bilbao: Idem, 333,28.

Barcelona: Escuela de Arquitectura, 1.000.

#### DIA 13

Indice núm. 229.—Madrid: Universidad, 18.000, 8.749,95, 4.500 y 13.500.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 381,50.

Indice núm. 230.—Sevilla: Facultad de Medicina de Cádiz, 149,693.

#### DIA 14

Indice núm. 231.—Ciudad Real: Escuela de Capataces de Minas de Almadén, 333,38.

Indice núm. 232.—Valladolid: Escuela de Comercio, 1.500.

Madrid: Patronato Nacional de Archivos Históricos, 100.000.  
 Barcelona: Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, 15.000.  
 Jaén: Idem de Linares, 15.000.  
 Las Palmas: Idem, 10.000.  
 Gijón: Idem, 15.000.  
 Cartagena: Idem, 10.000.  
 Bilbao: Idem, 15.000.  
 Alicante: Idem de Alcoy, 10.000.  
 Barcelona: Idem, 18.750.  
 Madrid: Idem, 21.250.  
 Valladolid: Idem, 15.000.  
 Salamanca: Idem de Béjar, 10.000.  
 Málaga: Escuela de Artes y Oficios, 7.500.  
 Oviedo: Idem, 5.000.  
 Salamanca: Escuela de Comercio, 9.500.

## DIA 17

**Indice núm. 233.**—Madrid: Exposición de Pintura y Escultura española que ha de celebrarse en Buenos Aires, 100.000.

## DIA 18

**Indice núm. 234.**—Palencia: Viaje de alumnas de la Escuela del Magisterio, 2.600.  
 Orense: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 13.875.  
 Barcelona: Idem, 24.000.  
 Santander: Idem, 10.875.  
 Pontevedra: Idem, 14.250.  
 Murcia: Idem, 11.250.  
 Granada: Idem, 8.625.  
 Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 337.50.  
 Escuela de Párvulos-Jardines de la Infancia y Directores de Escuelas graduadas de seis o más grados, 274.792,12.  
**Indice núm. 235.**—Madrid: Obras en el Real Monasterio de El Escorial, 120.000.  
 Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, 2.994.  
 Orense: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 4.840.  
 Granada: Idem, 3.080.  
 Barcelona: Idem, 8.360.  
 Santander: Idem, 3.960.  
 Murcia: Idem, 3.960.  
 Huesca: Subvenciones a favor de Escuelas privadas gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 12.500.  
 Teruel: Idem, 37.500.  
 Zaragoza: Idem, 155.000.  
 Murcia: Idem, 122.500.  
 Burgos: Idem, 102.500.  
 Lérida: Idem, 2.500.  
 Zamora: Escuela del Magisterio, 2.500.  
 Zamora: Subvenciones de Escuelas privadas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 2.500.  
 Logroño: Idem, 60.000.  
 Palencia: Escuela del Magisterio Femenina, 3.000.  
 Alava: Idem masculino, 2.500, y femenina, 2.500.  
 Burgos: Idem masculina y femenina, a 3.000 pesetas cada una.  
 Sevilla: Patrimonio Artístico Nacional, 4.000.  
 Escuela de Bellas Artes, 3.750.  
 Sevilla: Orquesta Bética de Cámara, 37.250.  
 Cáceres: Escuela del Magisterio masculina y femenina, 2.500 pesetas cada una.  
 Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 2.000 y 600.

Sevilla: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 123.400.  
 Málaga: Idem, 154.100.  
 Guipúzcoa: Idem, 90.750.  
 Pontevedra: Idem, 288.800.  
 Cuenca: Idem, 141.200.  
 Pontevedra: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 5.280.  
 Guipúzcoa: Subvenciones a Escuelas privadas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 182.500.  
**Indice núm. 236.**—Sevilla: Conservatorio de Música y Declamación, 19.281,50.

## DIA 19

**Indice núm. 237.**—Revista Nacional de Educación, 145.000.  
**Indice núm. 238.**—Madrid: Dietas personal auxiliar oposiciones a plazas Escuelas de Peritos Industriales, 225.  
 Idem cátedra de «Psiquiatría» de Madrid, 382,50.  
 Dietas Jueces oposiciones cátedras Escuelas de Peritos Industriales, 12.165.  
 Colegio Nacional de Sordomudos, 2.399,46.  
 Burgos: Universidad de Estudios Eclesiásticos de Oña, 4.999,92.  
 Albacete: Personal Auxiliar oposiciones Dirección Escuelas Prácticas de la del Magisterio femenino, 112,50.  
 Valencia: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 18.000.  
**Indice núm. 239.**—Almería: Obras en el Instituto, 22.944,99.  
 Valencia: Idem en las Escuelas de Ingeniería, 312.629,44.  
 Zamora: Instituto «Claudio Moyano», 73.800.  
**Indice núm. 240.**—Madrid: Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, 218.750.  
 Sociedad Española Matemática, 5.000.  
 Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1.950.000.  
 Gastos de locomoción Jueces oposiciones cátedras Escuelas de Peritos Industriales, 153,20.  
 Obras en el Museo del Prado, 972.533,54.  
 Valencia: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 6.160.  
 Escuela de Artesanos de Artes y Oficios, 8.500.  
 Murcia: Escuela del Magisterio femenina, 3.600.  
 Becas en Centros de Enseñanza, 4.500.  
 Bilbao: Becas, 4.000.  
 Gijón: Idem en Centros de Enseñanza, 2.625.  
 Vitoria: Idem, 1.500.  
 Cuenca: Idem, 2.700.  
 Salamanca: Idem, 6.500.  
 Lérida: Idem en la Academia Santo Cristo, de Balaguer, 750.  
 Huelva: Idem en el Colegio de San Ramón, 450.  
 Granada: Idem en Centros de Enseñanza, 22.125.  
 Guadalajara: Idem, 5.125.  
 Almería: Idem en el Instituto, 2.250.  
 Idem a la Escuela del Magisterio, 600.  
 Albacete: Idem en el Instituto, 7.125.  
 Castellón: Idem en Centros de Enseñanza, 3.000.  
 Jaén: Idem, 2.700.  
 Zaragoza: Idem, 11.000.  
 Jaén: Idem en el Instituto de Baena, 900.

## DIA 20

**Indice núm. 241.**—Madrid: Instituto de San Isidro, 8.000.  
 Idem de «Ramiro de Maeztu», 5.000.  
 Idem de Isabel la Católica, 5.000.  
 Idem «Beatriz Galindo», 5.000.  
 Jerez de la Frontera: Idem, 1.000, 2.500 y 2.500.  
 Avila: Idem, 1.000 y 2.750.  
 Toledo: Idem, 2.000.  
 Palma de Mallorca: Idem, 2.000.  
 Oviedo: Idem de Avilés, 1.000, y de la capital, 2.000 y 2.000.  
 Granada: Idem, 2.000.  
 Las Palmas: Idem, 2.000.  
 Málaga: Idem, 2.000 y 2.000.  
 Granada: Idem, 2.000.  
 Burgos: Idem de Aranda de Duero, 1.000.  
 Almería: Idem, 1.000.  
 Cádiz: Idem de Algeciras, 1.000.  
 Alicante: Idem de Alcoy, 1.000.  
 La Coruña: Idem masculino, 2.000, y femenino, 2.000.  
 Jaén: Idem de Linares, 1.000.  
 Melilla: Idem, 1.000.  
 Palencia: Idem, 1.000.  
 Ciudad Real: Idem de Puertollano, 1.000.  
 Valencia: Idem de Requena, 1.000.  
 Tarragona: Idem de Reus, 1.000.  
 San Sebastián: Idem, 1.000.  
 Santander: Idem, 1.000.  
 Huelva: Idem, 1.000.  
 Guadalajara: Idem, 1.000.  
 Gijón: Idem, 1.000.  
 Madrid: Idem «Lope de Vega», 8.000.  
 Barcelona: Idem «Maragall», 5.000.  
 Idem de «Balmes», 5.000.  
 Bilbao: Idem, 3.000.  
 Córdoba: Idem, 3.000.  
 Teruel: Idem, 3.000.  
 Cádiz: Idem, 2.000.  
 Castellón: Idem, 2.000.  
 Alicante: Idem de Alcoy, 2.500.  
 Teruel: Idem, 2.500.  
 San Sebastián: Idem, 10.000.

## DIA 21

**Indice núm. 242.**—Logroño: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.760.  
 Cáceres: Idem, 2.640.  
 Bilbao: Conservatorio de Música, 100.000.  
 Instituto, 2.000.  
 Barcelona: Instituto «Balmés», 10.000.  
 La Coruña: Instituto masculino, 10.000.  
 Cádiz: Idem, 2.000, y de Algeciras, 2.000.  
 Almería: Idem, 2.000.  
 Toledo: Idem, 2.000.  
 Teruel: Idem, 2.000.  
 Oviedo: Idem, 2.000.  
 Sevilla: Idem de Osuna, 1.000 y 2.000.  
 Jerez de la Frontera: Idem, 2.000.  
 Jaén: Idem, 2.500 y 2.000.  
 Idem de Linares, 2.000.  
 Idem de la capital, 2.000.  
 Huelva: Idem, 2.000.  
 Guadalajara: Idem, 2.000.  
 Castellón: Idem, 2.000.  
 Avila: Idem, 2.000.  
 Burgos: Idem de Aranda de Duero, 2.000.  
 Madrid: Idem de Isabel la Católica, 10.000.  
 Idem de San Isidro, 15.000.  
 Idem de «Lope de Vega», 15.000.  
 Idem «Ramiro de Maeztu», 30.000.  
 Huesca: Escuela del Magisterio femenina, 3.000.

Madrid: Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 3.977,72.

Escuela Nacional de Anormales, 18.750.  
Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 15.000.

**Índice núm. 243.**—Soria: Construcción de Escuelas en Peñalba de San Esteban, 116.717,94.

Palencia: Idem en Riveros de la Cueva, 24.672,62.

Idem en Hornillo de Cerrato, 11.842,64.

León: Facultad de Veterinaria, 400.000.

Valencia: Escuela de Peritos Industriales, 87.436 y 62.260,55.

**Índice núm. 244.**—Cáceres: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 7.125.

Logroño: Idem, 4.875.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales 2.104,50.

Colegio Nacional de Sordomudos, 13.555,55.

Inspección de Enseñanza Primaria, 15.374,75.

#### DIA 23

**Índice núm. 245.**—Ávila: Becas en Centros de Enseñanza, 4.050.

Escuela de Artes y Oficios, 2.000.

Alicante: Becas en el Instituto, 900.

La Coruña: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 301.100.

Badajoz: Idem, 225.900.

Bilbao: Becas en Centros de Enseñanza, 1.900.

Burgos: Idem en el Instituto, 375.

Cartagena: Idem, 1.800.

Céuta: Idem, 900.

Granada: Idem en Centros de Enseñanza, 4.425.

Guadalajara: Idem, 1.050.

Pontevedra: Idem en el Instituto, 900.

Guipúzcoa: Idem en Centros de Comercio, 900.

Huesca: Idem en Centros de Enseñanza, 3.150.

Lérida: Idem en el Instituto, 150.

León: Idem en Centros de Enseñanza, 2.260.

Navarra: Idem en el Instituto, 1.800.

Murcia: Escuela de Artes y Oficios, 5.000.

Oviedo: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 5.320.

Oviedo: Becas en Centros de Enseñanza, 10.425.

Palencia: Idem en el Instituto, 450 y 450.

Santander: Idem en Centros de Enseñanza, 2.875.

Sevilla: Idem, 3.300.

Toledo: Idem en Centros de Enseñanza, 24.750.

Valladolid: Idem 4.800.

Soria: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.200.

Salamanca: Idem, 3.080.

**Índice núm. 246.**—Madrid: Nómina servicio extraordinario, 35.968,36.

Becas en la Universidad Central, 31.666,56

Dietas, Jueces oposiciones cátedras Escuelas de Peritos Industriales, 8.655.

Idem personal auxiliar idem idem, 1.327,50.

Gastos de locomoción Jueces idem idem, 1.164,30.

Idem cátedra Facultad de Ciencias de Madrid 2.805.

Idem tesis doctorales, 930.

Asociación española para el progreso de las Ciencias, 8.000.

Becas en Centros de Enseñanza, 13.825.

Córdoba: Becas en el Colegio de San Francisco de Sales, 1.350.

Granada: Idem en la Universidad, 1.350.

La Coruña: Idem en la Escuela del Magisterio, 225.

León: Dietas Jueces oposiciones Sección de la práctica del Magisterio, 1.440.

Málaga: Becas en el Instituto, 225.

Oviedo: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 14.625.

Salamanca: Idem, 8.250.

Soria: Idem, 5.625.

Jaén: Becas en el Instituto de Baeza, 1.800.

En el de la capital, 1.350.

Palencia: Idem, 450.

Santa Cruz de Tenerife: Idem en las Escuelas Pías, 225.

Tarragona: Idem en la Universidad, 1.200.

Salamanca: Idem, 600.

Valencia: Idem en el Instituto, 450.

Valencia: Idem en Centros de Enseñanza, 900.

Segovia: Dietas Jueces oposiciones Secciones graduadas de las Escuelas del Magisterio, 915.

**Índice núm. 247.**—Ávila: Construcción escolar en Medinilla, 10.000.

Málaga: Idem en Pizarra, 15.000.

Lérida: Idem en Arbeca, 43.218,63.

#### DIA 24

**Índice núm. 248.**—Madrid: Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 1.000.

#### DIA 25

**Índice núm. 249.**—Madrid: Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, 8.000.

**Índice núm. 250.**—Madrid: Real Academia de la Historia-Seminario de Lexicografía, 120.000.

Barcelona: Academia de Medicina, 12.000.

Jaén: Instituto, 5.000.

Sevilla: Idem de Osuna, 1.000.

Ciudad Real: Idem de Puertollano, 1.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 1.000.

Teruel: Idem, 2.000.

Santander: Idem, 2.000.

Las Palmas: Idem, 2.000 y 2.000.

Oviedo: Idem, dos de 2.000 pesetas cada uno.

Melilla: Idem, 2.000.

Huelva: Idem, 2.000.

Guadalajara: Idem, 2.000.

Málaga: Idem, 2.000 y 2.000.

Jaén: Idem de Linares, 2.000.

Jerez de la Frontera: Idem, 2.000.

Gijón: Idem, 2.000.

Córdoba: Idem, 2.000.

Idem de Caba, 2.000.

Almería: Idem, 2.000.

Córdoba: Idem, 1.000.

Bilbao: Idem, 3.000.

La Coruña: Idem femenino, 5.000, y masculino, 3.000.

Alicante: Idem de Alcoy, 3.000.

Ávila: Idem, 4.000.

San Sebastián: Idem, 10.000.

Castellón: Idem, 8.000.

Barcelona: Idem de «Balmes», 8.000.

Granada: Idem, 8.000.

Cádiz: Idem, 5.000.

Palencia: Instituto, 3.000.

Burgos: Idem de Aranda de Duero, 2.000.

Cádiz: Idem de Algeciras, 2.000.

Madrid: Idem de San Isidro, 10.000.

Idem de «Lope de Vega», 10.000.

Idem de Isabel la Católica, 10.000.

Idem de «Beatriz Galindo», 10.000.

Idem «Ramiro de Maeztu», 12.000.

**Índice núm. 251.**—Madrid: Junta de Formación Profesional, 1.198,75.

Nómina especial de funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, dependientes de las Direcciones Generales de Bellas Artes, Enseñanza Profesional y Técnica, Enseñanza Primaria y Archivos y Bibliotecas, 14.293.

Idem de Enseñanza Media, 5.649,50.

Idem Servicios Centrales, 8.375.

Inspección Técnica administrativa, 4.893,66.

Jefaturas Superiores, 1.025.

**Índice núm. 252.**—Madrid: Nómina especial de los funcionarios afectos a la Subsecretaría de este Ministerio, 58.815,50.

Servicios Centrales, 4.583,26.

**Obras y reformas en las Universidades de provincias**

Ley de 12 de diciembre de 1942.

Día 12 de junio.

Barcelona: Continuación de las obras para la construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor de San Raimundo de Peñafort, 459.906,33.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero, 11 y 27 de febrero, 18 de marzo, 17 de abril, 21 del pasado mayo y 3 y 14 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 25 de junio de 1947.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

*Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz).*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 18 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril de 1944), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgica», de las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz), los siguientes aspirantes:

Don Antonio Raventós Moragas.

Don Bonifacio Sánchez Cózar,

Don Luis Estella Bermúdez de Castro,

Don Federico García Dihinx Burriel,

Don Juan Sala de Pablo,

Don José Gascó Pascual,

Don Angel Duplá Marco,

Don Fernando Martínez de la Riva Fernández, y

Don Carlos Carbonell Antolí.

Madrid, 16 de junio de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.